

**NORMAS DE CITAS Y BIBLIOGRAFÍA**

El Anuario de Derecho Tributario de la Universidad Diego Portales es una publicación anual especializada en materia tributaria, que tiene por objeto difundir a la comunidad jurídica nacional e internacional temas relevantes relacionados a la aplicación de tributos tanto en Chile como en el extranjero. Esta publicación está relacionada académicamente con el Magíster en Derecho Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.

Por medio del presente documento ponemos a disposición de lo(a)s autores e interesado(a)s las reglas sobre citas y bibliografía que deben seguir las publicaciones del Anuario:

1. Todas las monografías publicadas en el Anuario deberán contar con referencias abreviadas (notas a pie de página) en el texto, y una bibliografía al final.
2. En las referencias abreviadas al pie de página se hará mención a libros, artículos de revista, jurisprudencia y otras fuentes citadas de manera resumida, indicando, por ejemplo, sólo el apellido del autor en versalitas (primera palabra en mayúscula), el año de la publicación entre paréntesis y la página en la cual se encuentra la referencia.
3. En la bibliografía citada, en cambio, se encontrarán las obras citadas y otras fuentes de forma completa.
4. A continuación, se muestran algunos ejemplos de lo señalado anteriormente:

**1) LIBROS:**

**1.1. Autor.**

a. Nota al pie:

SPIEGEL (1998), p. 57.

b. Bibliografía citada:

SPIEGEL, Murray (1998). *Teoría y problemas de probabilidad y estadística* (Madrid, McGraw-Hill, Tomo I).

**1.2. Autor institucional.**

a. Nota al pie:

Weed Science Society of America (1983), p. 15.

b. Bibliografía citada:

Weed Science Society of America (1983). *Herbicide handbook*, 5th ed. (Champaign, IL.)

**1.3. Capítulo de libro escrito por autor distinto al autor (es) del libro.**

a. Nota al pie:

IBÁÑEZ (2019), p. 15.

b. Bibliografía citada:

IBÁÑEZ, Javier (2019). “Blockchain y Legal Tech”, en *Legal Tech. La transformación digital de la abogacía*. Ed. por MOISÉS, Barrio (Madrid, Wolters Kluwer).

**1.4. Capítulo de libro escrito por el autor(es) del libro.**

a. Nota al pie:

BARRIO (2019), p. 5.

b. Bibliografía citada:

BARRIO, Moisés (2019). “Legal Tech y la Transformación del Sector Legal”, en *Legal Tech. La transformación digital de la abogacía* (Madrid, Wolters Kluwer).

**1.5. Libros electrónicos**

c. Nota al pie:

AMUNÁTEGUI (2020), p. 98

d. Bibliografía citada:

AMUNÁTEGUI, Carlos (2020). *Arcana Technicae. El Derecho y la Inteligencia Artificial* (Santiago, Tirant Lo Blanch). Disponible en: <<https://editorial.tirant.com/cl>> [fecha de consulta: 10 de enero de 2021].

## 2) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

### 2.1. Artículos en revistas físicas

a. Nota al pie:

HIDALGO (2019), p. 17.

b. Bibliografía citada:

HIDALGO, Abel (2019). “La Cosa Juzgada en Materia Tributaria”, *Anuario de Derecho Tributario UDP*, N° 11, Universidad Diego Portales (Santiago).

### 2.2. Artículos en revistas electrónicas

a. Nota al pie:

OSSANDÓN (2020), p. 25.

b. Bibliografía citada:

OSSANDÓN, Francisco (2020). “Taxation on Robots? Challenges for Tax Policy in the Era of Automation”, *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, N° 2, Vol. 9, Universidad de Chile (Santiago). Disponible en: <<https://rchdt.uchile.cl/index.php/RCHDT/issue/view/5539>> [fecha de consulta: 15 de marzo de 2021].

## 3) TESIS

a. Nota al pie:

ADAROS (2003), p. 48.

b. Bibliografía citada:

ADAROS, Rodrigo (2003). *Sismicidad y tectónica del extremo sur de Chile*. Tesis para optar al grado de Magíster en Ciencias, mención en Geología, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile (Santiago).

#### 4) LEYES

a. Nota al pie:

Ley N° 20.210, Chile.

b. Normas citadas:

Ley N° 20.210, “Moderniza la Legislación Tributaria”, publicada en el Diario Oficial de fecha 24 de febrero de 2020 (Chile).

#### 5) JURISPRUDENCIA

a. Nota al pie:

Inversiones Tongoy con Servicio de Impuestos Internos (2019).

b. Jurisprudencia citada:

Inversiones Tongoy con Servicio de Impuestos Internos (2019): Corte de Apelaciones de Santiago, Rol N° 71-2018, 25/07/2019.

#### 6) ARTÍCULOS DE PERIÓDICOS ELECTRÓNICOS:

a. Nota al pie:

VALDENEGRO, Sebastián. “Recaudación por impuesto territorial se recupera y cierra el 2020 con un leve crecimiento”, *Diario Financiero*, lunes 29 de marzo de 2021. Disponible en: <<https://www.df.cl/noticias/economia-y-politica/df-tax/recaudacion-por-impuesto-territorial-se-recupera-y-cierra-el-2020-con-un/2021-03-26/191724.html>> [fecha de consulta: 29 de marzo de 2021].

b. Bibliografía citada:

VALDENEGRO, Sebastián. “Recaudación por impuesto territorial se recupera y cierra el 2020 con un leve crecimiento”, *Diario Financiero*, lunes 29 de marzo de 2021. Disponible en: <<https://www.df.cl/noticias/economia-y-politica/df-tax/recaudacion-por-impuesto-territorial-se-recupera-y-cierra-el-2020-con-un/2021-03-26/191724.html>> [fecha de consulta: 29 de marzo de 2021].

## 7) OTRAS REGLAS GENERALES:

- Si son dos autores(as), se pondrá el apellido de ambos(as) separados mediante la conjunción “y” en la nota al pie de página, ej.: CASTILLO y SELMAN (2015), p. 39.
- Si son tres o más autores(as), se mencionará sólo el primer apellido, y luego se utilizará la expresión “et. al” para referirse al resto de los autores, ej.: GALLARDO et al. (2011), p. 50.
- Si el autor(a) tiene más de una obra publicada en el mismo año, se diferenciarán las obras mediante letras luego de mencionar el año, ej.: OCDE (2016a), p. 108; OCDE (2016b), p. 60.